



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2010 Y LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.

PRIMERA.-Objeto.

La Concejalía de Juventud y de Desarrollo Local y Políticas de Empleo del Ayuntamiento de Adeje, convoca 4 becas de formación práctica y la configuración de una lista de reserva.

SEGUNDA.-Duración.

La duración de las becas será de un periodo de 28 días (del 9 de diciembre de 2010 al 5 de enero de 2011). En función de las disponibilidades presupuestarias y previa autorización del órgano convocante, podrán prorrogarse y/o aumentarse las becas. La lista de reserva tendrá una vigencia temporal máxima de un año a partir de su publicación, salvo que se realice una nueva convocatoria.

TERCERA.-Requisitos.

Para optar a estas becas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 30 años (ambos inclusive).
- Estar empadronado en el municipio.
- Estar matriculado en el sistema de enseñanza reglada.
- No disfrutar de otro tipo de beca de colaboración.
- No haber renunciado a una beca del Ayuntamiento de Adeje, sin causa justificada.

CUARTA.-Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán rellenar el modelo de solicitud que les será facilitado en el Ayuntamiento de Adeje. A dicha solicitud deberá adjuntarse:

- Fotocopia D.N.I.
- Certificación expediente académico, con expresión de las calificaciones obtenidas en todas las materias del último curso realizado.
- Breve descripción de la experiencia y conocimientos (currículum vitae), así como cualquier actividad o mérito que el aspirante considere oportuno alegar.

Es precisa la efectiva acreditación o justificación documental de los méritos alegados. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Adeje, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El plazo para la presentación de las instancias será de diez días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

Los admitidos deberán superar el curso de formación que se impartirá para dotarlos de las nociones básicas de:

- Dinamización Comercial
- Habilidades Sociales
- Paquetería

QUINTA.-Dotación.

Cada beca estará dotada con trescientos euros (300 €).

SEXTA.-Naturaleza y régimen jurídico.

Las responsables de su formación práctica serán la Concejalía de Desarrollo Local y Políticas de Empleo y la Concejalía de Juventud y Sociedad de la Información en horario por determinar, el cual de ningún modo, dificultará las obligaciones escolares de los becarios.

La metodología se basará principalmente en la demostración, la participación y el trabajo en grupo. Teniendo en cuenta la experiencia previa del becario, se le hará partícipe de su propio proceso de formación y del de sus compañeros de una forma activa, planteando el aprendizaje como un proceso de construcción dinámico de conocimientos y habilidades. Se considera el trabajo en grupo como un importante proceso formador.

La adjudicación de la beca no califica al beneficiario como personal contratado ni administrativa, ni laboralmente, por lo que no procede su afiliación a la Seguridad Social. Los becarios no tendrán relación laboral con el Ayuntamiento de Adeje.

SÉTIMA.-Valoración y concesión.

En el plazo máximo de 10 días desde la terminación del periodo de presentación de instancias. La selección de becarios se efectuará por una Comisión designada por la Concejal de Desarrollo Local y Políticas de Empleo y la Concejal de Juventud y Sociedad de la Información. Dicha Comisión estudiará y valorará las solicitudes presentadas, entrevistará a los seleccionados y propondrá la concesión de las becas a las personas que obtengan mayor puntuación de conformidad con el siguiente baremo:

- Conocimientos en Animación Sociocultural, máximo 10 puntos.
- Motivación, actitud y aptitud hacia las funciones que tendrá que desempeñar, máximo 10 puntos.
- Estar en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, máximo 10 puntos.



- Situación socioeconómica de su núcleo familiar, máximo 10 puntos.
- Entrevista personal, máximo 10 puntos.

Una vez se haya emitido por la correspondiente Comisión el informe sobre los aspirantes a las becas, se procederá a su adjudicación definitiva, previa solicitud de la Concejal de Desarrollo Local y Políticas de Empleo.

La resolución de la convocatoria quedará expuesta en la página web del Ayuntamiento: www.adeje.es y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Desde entonces y en un plazo máximo de 3 días, los aspirantes seleccionados deberán formalizar por escrito la aceptación de la beca o la renuncia a la misma.

OCTAVA.- Incidencias

La Comisión de Evaluación resolverá cuantas incidencias pudieran suscitarse con motivo de la aplicación e interpretación de las presentes bases. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria llevará aneja la supresión de la beca.

NOVENA.- Reintegro de las becas.

Además de las causas de reintegro determinados en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, será causa de devolución de todas las cantidades concedidas en concepto de becas, el que los beneficiarios dejen de prestar la actividad subvencionada. La devolución de tales cantidades arrendará al 100% de la beca concedida durante todo el plazo de ejecución de la actividad.

DÉCIMA.- Infracciones y sanciones

Serán aplicación el régimen de infracción y sanciones del decreto en el Título IV de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.